

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414

"2021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

RESOLUCIÓN DNAT-2021-491

SALTA, 29 de junio de 2021

EXPEDIENTE N° 10.299/2021

VISTO:

La Res. DNAT-2021-281- relacionada a la concesión de horas extras de las Sras. Aída Ventura Mercado y Victoria Giménez – para atender varias tareas del área de la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el responsable del área, Cr. Daniel Miranda, solicita se prorrogue la concesión de las horas extras a las citadas agentes debido a que continúan siendo numerosas las tareas del sector "...expedientes para realizar pagos, de Becas, Becarios, Fondo de Capacitación Docente, Reintegros de gastos de ayuda económicas, Proveedores, considerando la metodología de transferencias, los controles previos y posteriores, entre otros". Por otro lado destaca el compromiso y responsabilidad demostrado por las Sras. Mercado y Giménez.

Que el suscripto encuentra atendible dicho pedido, motivo por el cual autoriza la prórroga de cumplir extras de las agentes: Aída Ventura Mercado y Victoria de los Ángeles Giménez – hasta un total de veinte (20) horas durante los meses de junio y julio del corriente año.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

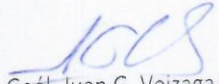
ARTÍCULO 1º.- Autorícese una prórroga para el cumplimiento de horas extras al siguiente personal de apoyo universitario – hasta un total de veinte (20) horas extras mensuales, durante los meses de junio y julio de 2021, en el contexto previsto por el Dcto. 366/06, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo que cada agente debe cumplir y fijadas con anterioridad, y por las razones expresadas precedentemente:

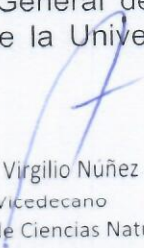
Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Categoría
Aída Ventura Mercado	25.069.805	Categoría 4
Victoria de los Ángeles Giménez	27.701.179	Categoría 5

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que todo el personal de apoyo universitario que cumpla horas extras deberá cumplimentar las mismas – **en forma presencial y remota** – atendiendo además las funciones de sus cargos y para para acceder a la liquidación por dicho concepto y la que se hará efectiva a mes vencido.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a los fondos dispuestos por Res. CS 186/19 y CS 060/21.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a las interesadas, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


Geól. Juan G. Veizaga Saavedra
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Naturales


Esp. Virgilio Nuñez
Vicedecano
Facultad de Ciencias Naturales